



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Ref.	Reparación Directa
Radicación N°	70- 001-33-33-003-2015-00176-00
Demandante:	Arturo Salamanca Moyano y otros
Demandado:	Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Asunto: Traslado medida cautelar

Verificado que en la demanda presentada, se solicita el decreto de medida cautelar¹, tendiente a que se suspenda de manera provisional dos de los actos administrativos censurados, a través de los cuales se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta en los fallos disciplinarios del caso de marras. Por lo que se procederá conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A., en consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: Córrase traslado de la solicitud de medida cautelar a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 233 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al señor Director General de la Policía Nacional, de manera simultánea con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

¹ Folio 1 del cuaderno de medidas